



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de noviembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 018 2019 00242 00**

Inicio audiencia: 12:18 pm del 24 de noviembre de 2022

Fecha final Audiencia: 12:46 pm del 24 de noviembre de 2022

Demandante: María Ofelia Palomino De Oliveros

Demandado: Colpensiones

INTERVINIENTES

Juez

Apoderado de Colpensiones

Nota en instalación: Se Identifica el apoderado de Colpensiones. se reconoce personería. (no se hace presente la parte actora)

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. se declara precluida la etapa para realizar los testimonios, El Despacho declara cerrado el debate probatorio, apoderado de Colpensiones presenta sus alegatos de conclusión.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por MARÍA OFELIA PALOMINO DE OLIVEROS, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la parte demandada.

TERCERO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de la demandada en la suma de \$1.000.000

CUARTO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

QUINTO: *En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.*

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Sin recursos

Nota en instalación: se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- LINK PARA LA VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DEL VIDEO DE AUDIENCIA
[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 018 2019 00242 00 DE MARÍA OFELIA PALOMINO DE OLIVEROS CONTRA COLPENSIONES-20221124 121817-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 018 2019 00242 00 DE MARÍA OFELIA PALOMINO DE OLIVEROS CONTRA COLPENSIONES-20221124 123917-Grabación de la reunión.mp4](#)